

ANUNCIO

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 2 de octubre de 2020, emitió el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2020, por la que se inicia expediente de baja por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Visto que durante la instrucción del procedimiento, las personas que más abajo se relacionan, no han acreditado la residencia en el Municipio de Haro, en el plazo de alegaciones correspondiente.

Visto que la citada Providencia se ha notificado personalmente a los afectado y sus representantes, y mediante publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Estado.

Visto el informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de La Rioja, de fecha 29 de septiembre de 2020.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas DECRETA

Primero.- Proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las personas que más abajo se relacionan:

X6239140E

X5628011A

X8914899F

X7869534S

X6147777S

Chitán, Iulian Cristian

GZ609557

SX377786

X3456462E

X8306014R

Segundo.- Notificar a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D.E: 2020/21755. Arch.: 2020/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2020/5406

CSV: 20200217550510202008024131840 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Susana Alonso Manzanares. Fecha: 02/10/2020 13:52:28

Registro de Salida. Fecha: 05/10/20 Hora: 08:02:41 N°: 31.840



Advirtiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los arts. 8 y 46.1 de la Lev de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Procedimiento Administrativo del Común de Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro a 2 de octubre de 2020 D.E: 2020/21755. Arch.: 2020/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2020/5406 V°B° SECRETARIA ACCIDENTAL ALCALDESA PRESIDENTA